



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

PRESIDENCIA REGIONAL



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 288 -2013-GR-APURIMAC/PR

Abancay, 24 ABR. 2013

VISTO

El Memorandum N°385 -2013-GRAP/07.DR.ADMYF y el Informe N° 97-2013-GRAP/GRDE, de fecha 08 de abril del 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10°, numeral 10.1 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, "Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus Modificatorias"; señala que la caja chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programadas;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 276-2012-GR-APURIMAC/PR se aprueba la Directiva N°002-2012-GR-APURIMAC/PR "Normas para el Manejo y Otorgamiento de Fondo para Caja chica" en el Gobierno Regional de Apurímac, documento que cuenta con la opinión favorable de la Subgerencia de Desarrollo Institucional, Estadística e Informática de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, con los documentos del visto, la Dirección Regional de Administración, solicita la apertura del Fondo para Caja Chica por el importe de S/. 15,499.00, para la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, con cargo a los correlativos de Meta N° 0086, 0094, 0095,0096, 0097,0098, 0099,0100,0101, 0102,0103,0104,0105, 0106,0107,0108,0109,0110, 0111, 0112, 0113, 0114, 0115, 0116, 0117, 0118, 0119, 0120, 0121, 0122, 0123 y 0124-2013, designando como responsable al señor Miguel Angel Valenzuela Rodríguez, en consecuencia es necesario atender dicho requerimiento mediante el presente acto resolutivo;

Con las visaciones de la Dirección Regional de Asesoría Legal, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Dirección Regional de Administración y Gerencia General del Gobierno Regional de Apurímac;

En uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 20 de diciembre del 2010, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APERTURAR el Fondo Para Caja Chica de carácter renovable según las necesidades y recursos disponibles para el Ejercicio Presupuestal del 2013, para la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y Grupo Genérico de Gastos:

PLIEGO	: 442 GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
UNIDAD EJECUTORA	: 0747 SEDE CENTRAL-REGION APURIMAC
FUENTE DE FTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO	: 00 RECURSOS ORDINARIOS
CORRELATIVO DE META	: 0086 MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE PAPAS NATIVAS EN LA COMUNIDAD DE ÑAHUINLLA DISTRITO DE COYLLURQUI COTABAMBAS-APURIMAC S/. 351.00
CORRELATIVO DE META	: 0094 MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION IMPLEMENTACION Y COMERCIALIZACION DE PAPA NATIVA COMUNIDAD DE RANRACANCHA, DISTRITO DE RANRACANCHA CHINCHEROS - APURIMAC S/. 372.00
CORRELATIVO DE META	: 0095 MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION IMPLEMENTACION Y COMERCIALIZACION DE PAPA NATIVA COMUNIDAD DE URIPA, DISTRITO DE



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

PRESIDENCIA REGIONAL



288 "Luz en los Andes"

CORRELATIVO DE META

ANCCOHUAYLLO CHINCHEROS-APURIMAC S/. 366.00
: 0096 MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION IMPLEMENTACION Y COMERCIALIZACION DE PAPA DE LA COMUNIDAD DE CAYARA, DISTRITO DE CHINCHEROS CHINCHEROS-APURIMAC S/. 366.00

CORRELATIVO DE META

: 0097 INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE PAPA NATIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES, COMUNIDAD DE SACCLAYA, DISTRITO ANDAHUAYLAS, ANDAHUAYLAS APURIMAC S/. 366.00

CORRELATIVO DE META

: 0098 INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE PAPA NATIVA, COMUNIDAD DE SANTA MARIA DE CHICMO, DISTRITO DE CHICMO, ANDAHUAYLAS - APURIMAC S/. 366.00

CORRELATIVO DE META

: 0099 MEJORAMIENTO DE LA COMERCIALIZACION DE LA FIBRA DE ALPACA COMUNIDAD DE HUACULLO, DISTRITO DE DE OROPESA ANTABAMBA-APURIMAC S/. 601.00

CORRELATIVO DE META

: 0100 MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PAPAS NATIVAS APURIMEÑAS EN LA COMUNIDAD DE MOLLEBAMBA, DISTRITO DE JUAN ESPINOZA MEDRANO, ANTABAMBA-APURIMAC S/. 366.00

CORRELATIVO DE META

: 0101 MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PAPAS NATIVAS EN LA COMUNIDAD DE CCOCHUA, DISTRITO DE CURAHUASI ABANCAY-APURIMAC S/. 297.00

CORRELATIVO DE META

: 0102 MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ACOPIO Y DISTRIBUCION DE LA LECHE FRESCA EN LA COMUNIDAD DE HUANCARAMA, DISTRITO DE HUANCARAMA, ANDAHUAYLAS-APURIMAC S/. 305.00

CORRELATIVO DE META

: 0103 MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE PAPAS NATIVAS COMUNIDAD DE YURICANCHA, DISTRITO DE MARA, COTABAMBAS-APURIMAC S/. 629.00

CORRELATIVO DE META

: 0104 INCREMENTO DE LA PRODUCCION DE PAPA NATIVA, COMUNIDAD DE COLCA, DISTRITO DE COTABAMBAS-APURIMAC S/. 347.00

CORRELATIVO DE META

: 0105 MEJORAMIENTO DE LA COMERCIALIZACION DE LA LECHE FRESCA EN LA COMUNIDAD DE COTAHUACHO DISTRITO DE PACUCHA ANDAHUAYLAS - APURIMAC S/. 368.00

CORRELATIVO DE META

: 0106 MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA Y TRANSFORMACION DE LA LECHE FRESCA EN LA COMUNIDAD DE VILCABAMBA, DISTRITO VILCABAMBA GRAU-APURIMAC S/. 352.00

CORRELATIVO DE META

: 0107 MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE LA LECHE FRESCA COMUNIDAD DE PICHIRHUA, DISTRITO DE PICHIRHUA ABANCAY-APURIMAC S/. 368.00

CORRELATIVO DE META

: 0108 MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PALTA HASS Y FUERTE COMUNIDAD DE OCOBAMBA, DISTRITO DE CIRCA, ABANCAY-APURIMAC S/. 870.00

CORRELATIVO DE META

: 0109 MEJORAMIENTO DE LA COMERCIALIZACION DE LECHE FRESCA REFRIGERADA COMUNIDAD DE SANTA MARIA DE CHICMO, DISTRITO DE SANTA MARIA DE CHICMO ANDAHUAYLAS-APURIMAC S/. 370.00

CORRELATIVO DE META

: 0110 MEJORAMIENTO DE LA COMERCIALIZACION Y CALIDAD DE LA LECHE FRESCA COMUNIDAD DE



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

PRESIDENCIA REGIONAL 288



CORRELATIVO DE META

HUACCANA, DISTRITO DE HUACCANA CHINCHEROS-APURIMAC S/. 406.00

: 0111 MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PALTA FUERTE COMUNIDAD DE AMOCA JUSTO APU SAHUARAURA AYMARAES-APURIMAC S/. 2,140.00

CORRELATIVO DE META

: 0112 MEJORAMIENTO DE LA TECNOLOGIA DE ESQUILA PARA EL INCREMENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE LA FIBRA DE ALPACA, COMUNIDAD QUILCATA, DISTRITO DE OROPESA ANTABAMBA-APURIMAC S/. 271.00

CORRELATIVO DE META

: 0113 MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y CALIDAD DE PALTA DE LA COMUNIDAD DE AUQUIBAMBA, DISTRITO DE PICHIRHUA, ABANCAY-APURIMAC S/.1,645.00

CORRELATIVO DE META

: 0114 MEJORAMIENTO DE LA COEMERCIALIZACION DE LECHE FRESCA Y DERIVADOS COMUNIDAD DE SANTA ELENA, DISTRITO DE PACUCHA ANDAHUAYLAS-APURIMAC S/. 333.00

CORRELATIVO DE META

: 0115 INCREMENTO DE LA PRODUCCION DE LA FIBRA DE ALPACA, COMUNIDAD DE SAN MIGUEL DE MESTIZAS DISTRITO DE COTARUSE AYMARAES-APURIMAC S/. 366.00

CORRELATIVO DE META

: 0116 MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE LA LECHE COMUNIDAD DE QQELLO, DISTRITO DE TAMBOBAMBA, COTABAMBAS-APURIMAC S/. 336.00

CORRELATIVO DE META

: 0117 MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LA FIBRA DE ALPACA, COMUNIDAD CHISE, CHAPIMARCA, DISTRITO DE CHUQUIBAMBILLA, GRAU - APURIMAC S/. 354.00

CORRELATIVO DE META

: 0118 MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LA FIBRA DE ALPACA, COMUNIDAD DE ASUCHE, DISTRITO DE TURPAY, GRAU-APURIMAC S/. 297.00

CORRELATIVO DE META

: 0119 MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE FIBRA DE ALPACA, COMUNIDAD DE MOLLOCCO, DISTRITO DE ANTABAMBA-APURIMAC S/. 537.00

CORRELATIVO DE META

: 0120 MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LA FIBRA DE ALPACA, COMUNIDAD DE CHICLLAMARCA, DISTRITO DE OROPESA ANTABAMBA - APURIMAC S/. 381.00

CORRELATIVO DE META

: 0121 MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LA FIBRA DE ALPACA, COMUNIDAD DE ISCAHUACA, DISTRITO DE COTARUSE AYMARAES - APURIMAC S/. 348.00

CORRELATIVO DE META

: 0122 MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LA FIBRA DE ALPACA, COMUNIDAD DE YUMIRE, DISTRITO DE OROPESA-APURIMAC S/. 321.00

CORRELATIVO DE META

: 0123 MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LA FIBRA DE ALPACA, COMUNIDAD DE SAN MIGUEL DE MESTIZAS, DISTRITO DE COTARUSE AYMARAES APURIMAC S/. 344.00

CORRELATIVO DE META

: 0124 MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LA FIBRA DE ALPACA, COMUNIDAD DE HUACA UMUYTO, DISTRITO DE HAQUIRA COTABAMBAS - APURIMAC S/. 360.00





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

PRESIDENCIA REGIONAL



288 "Luz en los Andes"

ARTICULO SEGUNDO.- Designar como responsable único del Fondo para Caja Chica del Gobierno Regional de Apurímac, Sede Central, al Señor Miguel Angel Valenzuela Rodríguez, con dependencia de la Oficina de Tesorería.

Dicho fondo deberá estar rodeado de condiciones que impidan su sustracción o deterioro del dinero en efectivo generalmente en caja de seguridad u otro medio similar.

ARTICULO TERCERO.- El Fondo para Caja Chica se aplicará a las específicas del gasto consideradas en el clasificador de Gasto y Clasificador por Fuente de Financiamiento para el año fiscal 2013 siguientes:

C.META	2.6 8 1.4 2	2.6.8 1.4 3	TOTAL
0086-2013		351.00	351.00
0094-2013		372.00	372.00
0095-2013		366.00	366.00
0096-2013		366.00	366.00
0097-2013		366.00	366.00
0098-2013		366.00	366.00
0099-2013		601.00	601.00
0100-2013		366.00	366.00
0101-2013		297.00	297.00
0102-2013	305.00		305.00
0103-2013		629.00	629.00
0104-2013	347.00		347.00
0105-2013	368.00		368.00
0106-2013	352.00		352.00
0107-2013	368.00		368.00
0108-2013	870.00		870.00
0109-2013		370.00	370.00
0110-2013		406.00	406.00
0111-2013		2,140.00	2,140.00
0112-2013		271.00	271.00
0113-2013		1,645.00	1,645.00
0114-2013		333.00	333.00
0115-2013		366.00	366.00
0116-2013		336.00	336.00
0117-2013		354.00	354.00
0118-2013		297.00	297.00
0119-2013		537.00	537.00
0120-2013		381.00	381.00
0121-2013		348.00	348.00
0122-2013		321.00	321.00
0123-2013		344.00	344.00
0124-2013		360.00	360.00
TOTAL	2,610.00	12,889.00	15,499.00

ARTICULO CUARTO.- El monto máximo por cada pago en efectivo será:

- Para adquisiciones de Bienes y servicios hasta S/. 600.00 por cada adquisición, no siendo válido el fraccionamiento.
- En el caso de viáticos y racionamiento no programables, así como el pago líquido de jornales de servidores iletrados debidamente autorizados serán cancelados hasta el monto de la obligación señalada.

ARTICULO QUINTO.- Los funcionarios y servidores que hayan recibido fondos mediante vales provisionales otorgados por el Responsable del fondo para caja chica, para adquisición de bienes y contratación de servicios, están obligados a rendir cuenta documentada en el término de tres (03) días hábiles posteriores a su recepción y los que hayan recibido fondos provisionales para comisiones de servicio dentro del territorio nacional están obligados a rendir cuenta en el término de 08 días posteriores al retorno de la comisión de servicios, en caso de incumplimiento la



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

PRESIDENCIA REGIONAL



288

"Luz en los Andes"

Dirección Regional de Administración queda facultada a efectuar el descuento correspondiente de la planilla única de pagos y/o otros conceptos de pago más inmediato que se devengue a favor del rindente.

ARTICULO SÉXTO.- TRANSCRIBIR la Presente Resolución a la Gerencia General, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Dirección Regional de Administración, a los sistemas administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



ING. ELIAS SEGOVIA RUIZ
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



ESR/PR.
RJH/DRAJ.
ATF/Abog.

